

Divisas	Cambios
100 coronas checas .....	484,779
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,571
1 lita lituano .....	45,418
1 lat letón .....	293,605
1 lira maltesa .....	409,515
1 zloty polaco .....	42,980
100.000 leus rumanos .....	604,842
100 tolares eslovenos .....	75,780
100 coronas eslovacas .....	383,298
100.000 liras turcas .....	13,258
1 dólar australiano .....	96,149
1 dólar canadiense .....	117,645
1 dólar de Hong-Kong .....	23,294
1 dólar neozelandés .....	80,090
1 dólar de Singapur .....	104,389
100 wons surcoreanos .....	14,205
1 rand sudafricano .....	21,611

Madrid, 31 de agosto de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**16891** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del contador taquicronométrico, denominado taxímetro, marca «Intelligent Data», modelo IdGalileo, fabricado y presentado por la empresa «Intelligent Data, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por don Antonio Jiménez Álamo, en nombre y representación de la entidad «Intelligent Data, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Vía Complutense, 117, P.I. Alcalá 1, 28805 Alcalá de Henares, en solicitud de aprobación de modelo para el contador taquicronométrico, denominado taxímetro, marca «Intelligent Data», modelo IdGalileo;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, así como el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo de los contadores taquicronométricos, llamados taxímetros;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa anteriormente citada;

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-01/0047-7.3;

Considerando los certificados favorables emitidos por el «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima», con NIE 14548IEM.001 y 14928IEA.001;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecida en el citado Real Decreto 1596/1982;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador taquicronométrico, denominado taxímetro, marca «Intelligent Data», modelo IdGalileo, a favor de la entidad «Intelligent Data, Sociedad Limitada», inscrita en el registro de control metroológico con el número 16-I-020.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-020	16
01003	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en la carátula o en una placa precintada, las siguientes inscripciones:

Nombre y dirección del fabricante o su marca.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Constante k (indicada con una incertidumbre relativa, como máximo igual al 0,2 por 100).

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de julio del año 2004 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 5 de julio de 2000.—El Director general, Carlos López Jimeno.